



COVID-19: NUEVAS INSTRUCCIONES: MASCARILLAS Y EL INGRESO A LAS INSTALACIONES JUDICIALES

De conformidad con la Orden del Tribunal Supremo 2021-27 • En vigor el 9 de agosto, 2021

Quiénes no pueden entrar

No podrán entrar al edificio las personas que:

- Han sentido cualquier síntoma de COVID-19, incluyendo tos, falta de aire o dificultad para respirar, fiebre, escalofríos, fatiga, dolor muscular, dolor de cabeza, congestión o secreción nasal, náusea o vómito, diarrea, dolor de garganta, o pérdida reciente del gusto u olfato.
- Han recibido una prueba de COVID-19 positiva en los últimos 10 días o aún no tienen permiso para reanudar actividades en público.
- En los últimos 14 días han tenido contacto cercano con alguien a quien se le había diagnosticado el COVID-19 activo en el momento del contacto y:
 - No están vacunados completamente o
 - Están vacunados completamente pero están experimentando síntomas.
- Deben estar en aislamiento o cuarentena basado en las guías sobre el COVID-19 más recientes del CDC.

LAS MASCARILLAS NO SON OBLIGATORIAS, PERO SE RECOMIENDAN SERIAMENTE

Le recomendamos seriamente a cualquier persona que ingrese a un centro judicial, tribunal u otra instalación judicial que use una mascarilla, debido al brote de la variante Delta del COVID-19 en Kentucky.